



DECRETO NÚMERO 218 - DE 2022

18 OCT 2022

“Por medio del cual se declara una calamidad pública en el Municipio de Caldas, Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; adicional a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor para el desarrollo integral de su territorio actuando con apego a la Constitución y a la Ley.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 consagra la posibilidad de declarar la calamidad pública en los siguientes términos: *“Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”*

Que según el artículo 58 de la Ley 1523 define la calamidad pública como: *“...el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”*

Que el 18 de octubre de 2022, el Secretario de Infraestructura Física, Señor Juan Esteban Zapata Pérez, presentó al Consejo Municipal de Gestión de Desastres el informe de las emergencias presentadas en los meses de septiembre y octubre del 2022, que hace parte de este acto administrativo, especialmente en la Vereda Sinifana, Barrio la Chuscala y la Planta (callejón del

DECRETO NÚMERO 218 DE 2022

cuzco), Vereda la Quiebra, Sector Santa Cruz, Vereda la Quiebra, Sector el treinta, Barrio la Inmaculada, calle 122 sur con la 48 y Vereda la Aguacatala, bocatoma del acueducto.

Que el 18 de octubre de 2022 en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, acta que hace parte integral de este acto administrativo, se examinaron los ocho eventos que se presentaron durante los meses de septiembre y octubre de 2022 a saber:

Evento N° 1: ocurrido el 22 de septiembre de 2022, en la vereda Sinifana, donde se presentó el desprendimiento de la banca de la vía que conduce a la vereda Sinifana, colapso de boxcouvert que conducía las aguas de la quebrada La Rafaela, por lo que la vereda esta sin acceso.

Evento N° 2: ocurrido el 26 de septiembre de 2022, en el Barrio La Chuscala y la Planta, por el callejón del cuzco, Se presenta movimiento en masa proveniente de un movimiento de tierras de la Fonda el fin de Affan (La Fonda de Toñito) que afecta un aserrío y a su vez a una fuente hídrica que confluye a la obra de drenaje en la entrada al sector conocido como el callejón del cuzco, inundando el sector y afectado la fuente hídrica.

Evento N° 3: el 07 de octubre de 2022 en la Vereda la Quiebra, sector Santa Cruz, se presenta creciente de la quebrada La Lejía ocasionando inundación de varias viviendas que se encuentran en su zona de retiro. El colapso total de una vivienda y 2 viviendas con colapso parcial, 9 familias con sus viviendas inundadas y 30 personas afectadas.

Evento N° 4: el 07 de octubre de 2022, en la Vereda la Quiebra, Sector el 30, se presenta un movimiento en masa que ocasiona el colapso parcial de una vivienda y afectaciones a otra vivienda, afectando a 11 personas.

Evento N° 5: ocurrido el 07 de octubre de 2022, en la Barrio la Inmaculada, calle 122 sur con la 48, la creciente del rio Aburrá inundo varias viviendas ubicadas sobre la zona de retiro del rio afectando a 26 familias.

Evento N° 6: el 07 de octubre de 2022, en la Vereda la Aguacatala, se presenta movimiento en masa que obstruye el paso del agua a la bocatoma del acueducto de la vereda, por lo que no hay servicio de acueducto.

Evento N° 7: el 10 de octubre de 2022 en la Vereda la Miel se presenta una socavación por acción de la quebrada La Miel y pérdida progresiva de la banca, dañando la vía de acceso al sector el pesebre.

Evento N° 8: ocurrido el 15 de octubre de 2022, en la Vereda la Valeria, sector vecino a la quebrada la Solita, donde se presenta avenida torrencial por arrastre de material de la parte alta de la quebrada La Solita, lo que genero 1 equino fallecido, afectaciones a 12 familias, daño año en el acueducto veredal y afectación al canal de la fuente hídrica

Que de acuerdo con la predicción climática del IDEAM, se espera que durante el segundo semestre del 2022 continúen las condiciones del fenómeno de la Niña, fase negativa del ENSO, indicándonos unas condiciones más intensas para la segunda temporada de lluvias que en conjunto con la temporada de huracanes del Atlántico puede aumentar la frecuencia de eventos externos de precipitación que desencaje inundaciones, crecientes súbitas o avenidas torrenciales; de acuerdo al pronóstico, se esperan lluvias por encima del promedio o climatología, es decir, por encima de lo normal para el mes de septiembre, octubre y noviembre.

Que los 8 eventos detallados anteriormente, llevaron a recomendar por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la declaratoria de Calamidad Pública en toda la jurisdicción del

DECRETO NÚMERO 218 - DE 2022

municipio de Caldas, y como consecuencia, declarar una urgencia manifiesta para contratar de manera inmediata lo necesario para mitigar y contener la emergencia en los diferentes sectores del municipio, tal como consta en el acta y el Informe técnico anexo a este acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

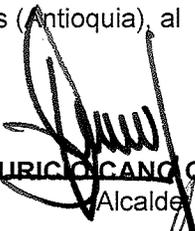
ARTÍCULO 1. Declarar la calamidad pública en toda la jurisdicción del Municipio de Caldas-Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal, a partir de la expedición del presente Decreto.

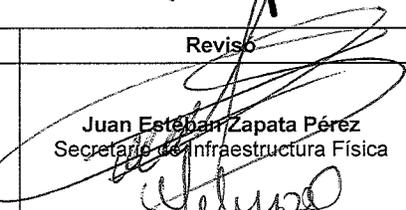
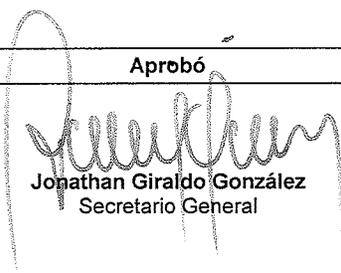
ARTÍCULO 2. Adoptar todas las medidas especiales en materia de orden público, de contratación y presupuestales para realizar todas las intervenciones que sean necesarias tanto para la atención, como para la rehabilitación y/o recuperación de las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía: www.caldasantioquia.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 18 OCT 2022


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

| Proyectó: | Revisó | Aprobó |
|---|--|--|
|  Lina María Méjia Casas Abogado Contratista – Sec. General |  Juan Estéban Zapata Pérez Secretario de Infraestructura Física |  Jonathan Giraldo González Secretario General |
| |  Melisa Cardona Mira Profesional Universitario – SIF | |

218-

18 OCT 2022